



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 317-2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 31 DIC 2014

**VISTO:** el Informe N° 045-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 26.10.2014, del Técnico Administrativo Especialista PAC – SIGA, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2014", y el proveído recaído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.01.2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2014, modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 047-2014, 074-2014, 105-2014, 125-2014, 178-2014, 181-2014 y 248-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.02, 21.04, 26.05, 20.06, 21.08, 22.08 y 03.11.2014, respectivamente;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 032-2014-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 03.12.2014, la Gerencia emite disposiciones que deberán tenerse en cuenta para efecto del cierre de ejecución presupuestal 2014; señalando entre otros aspectos, que los requerimientos no efectuados a dicha fecha, deberán reprogramarse para su atención con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio, en caso de persistir la necesidad y contando por la disponibilidad presupuestal correspondiente; y en caso de procesos programados en el PAC 2014 que no se ejecutaran en el presente ejercicio, deberá ser excluidos mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 26.12.2014, el Técnico Administrativo – Especialista PAC – SIGA, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales adjuntando la relación de procesos que deberán ser excluidos del PAC 2014, que no fueron convocados en su oportunidad; así como aquellos que deberán ser cancelados;

Que, mediante proveído inserto en el documento señalado en el Considerando precedente, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Gerencial que corresponde;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece que todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la indicada Directiva; señalando el numeral 6, De las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, 6.2, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, por su parte, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por las razones que indica; debiendo reintegrarse el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido; de ser el caso;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **CANCELACION** de los procesos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2014, a fin de **EXCLUIR** los procesos que se detallan en el ANEXO N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial

**TERCERO.-** Disponer que el titular del órgano encargado de las contrataciones eleve a la Gerencia, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", y, principalmente, sobre la ejecución del Plan Anual, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

**CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Subgerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ  
Gerente





